



Mi Universidad

NOMBRE: JOSE JONATHAN GORDILLO HERNANDEZ

NOMBRE DE LA DOCENTE: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

TEMA: SUPER NOTA DE UNIDAD III Y IV

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGIA DERECHO INTERNACIONAL

PASIÓN POR EDUCAR

UNIDAD

III Y IV

DERECHO DIPLOMATICO

Todos los Estados soberanos tienen el derecho de mantener relaciones Diplomáticas con otros Estados. Sólo pueden lograrse mediante el acuerdo de voluntades de los Estados correspondientes.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE AGENTES DIPLOMATICOS

Los agentes diplomáticos son las personas a las que se les inviste de la capacidad para ejercer las funciones diplomáticas actuando en nombre del Estado.

SE ELIEGEN DE MANERA

Su nombramiento y acreditación está condicionado al consentimiento por parte del Estado receptor, de ahí que, de forma previa, el Estado acreditante deba solicitar el pláacet al Estado receptor.

FUNCIONES DIPLOMATICAS

Misión Diplomática: se refiere al grupo de personas que como órgano del Estado al que representan cumplen con las tareas Diplomáticas

Requisitos

1.- Ser elegido por el ejecutivo del Estado. 2.- Ser aceptado por el Estado donde se prestará los servicios 3.- El Estado representado otorga el nombramiento de embajador y se emiten las cartas credenciales. 4.- se le remiten las cartas credenciales ya sea al jefe de Estado o al ministro de Exteriores.

ART. 20 LSE. Para ser designado embajador o cónsul general se requiere: ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de 30 años.

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DIPLOMATICAS

ART. 22 CVRD Queda prohibido que el Estado en donde las mismas se encuentran establecidas lleven a cabo cateos, registros o inspecciones

Inmunidad significa que el Diplomático no puede ser sujeto a procesos judiciales ante los tribunales nacionales del Estado donde presta sus servicios.

DERECHO CONSULAR

ART. 2 Fracc. I CVRC

Acuerdo entre el Estado que será representado y el Estado donde se prestaran las funciones de representación

Los jefes de oficina consular serán de cuatro categorías:

1. Cónsules generales
2. Cónsules
3. Vicecónsules
4. Agentes consulares.

El jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente.

Nacionalidad del Estado que envía.

No podrá nombrarse funcionarios consulares a personas que tengan la nacionalidad del Estado receptor, excepto con el consentimiento expreso de ese Estado

El Estado receptor podrá reservarse el mismo derecho respecto de los nacionales de un tercer Estado que no sean al mismo tiempo nacionales del Estado que envía.

FUNCIONES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES CONSULARES.

Funciones

Proteger los intereses del estado que envía.

Fomentar relaciones económicas, comerciales, culturales, etc

Extender pasaportes.

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

La inviolabilidad del recinto consular sólo se limita a la parte de la sede consular.

Los archivos, los documentos y la correspondencia consular gozan de una inviolabilidad absoluta.

Pueden ser detenidos o investigados a menos que se trate de un delito graves.

MISIONES ESPECIALES

intercambio de representantes Diplomáticos por tiempo limitado, a los que ha sido encomendada la solución de un problema específico.

DERECHOS DEL MAR

Regula los derechos de navegación, límites territoriales de mares, estatus legal de los recursos encontrados en los fondos marinos fuera de la jurisdicción de los Estados

ÁMBITO UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE LOS D.H

El Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos cuerpo normativo sólido con diferentes órganos encargados de promover los derechos humanos y con facultades para vigilar y exigir el cumplimiento de estos derechos por parte de los Estados.

ÁMBITO REGIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS D.H.

Los Estados Americanos adoptaron una serie de instrumentos internacionales que se han convertido en la base de un sistema regional de promoción y protección de los derechos humanos.

- 1. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y
- 2. La Corte Interamericana de Derechos Humanos

COMISIÓN INTERAMERICANA DE LOS D.H

órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.

realiza su trabajo con base en tres pilares de trabajo:

- 1. El Sistema de Petición Individual
- 2. El monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros,
- 3. La atención a líneas temáticas prioritarias.

CORTE INTERAMERICANA DE LOS D.H.

Es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es aplicar e interpretar la Convención Americana. Se encuentra en San José Costa Rica.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Los propósitos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) son los siguientes: afianzar la paz y la seguridad del Continente; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros...

PROTECCIÓN PROCESAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los únicos sujetos que pueden iniciar un proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos son: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos o un Estado Parte.

LITIGIO ESTRATÉGICO

Organización cuyo objeto es la promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito regional, nacional e internacional, para un Estado democrático de derecho y a la creación de una cultura de respeto de los derechos humanos en México.

DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Normas fundamentales de derechos humanos que todos deben respetar y proteger.

RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL POR VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS

La responsabilidad es de índole esencialmente reparatorio, aun cuando adicione tímidamente algunas fórmulas retributivas y de control de la legalidad vulnerada; y que, por vía de un desdoblamiento funcional, permiten requerir a los Estados la cesación de sus conductas ilícitas o la imposición de penas a los individuos responsables de crímenes contra la humanidad

DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Son el conjunto de prerrogativas inherentes de que goza toda persona. Se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que el Estado es parte.

DERECHO I. HUMANITARIO

Conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra.

¿Cuándo se aplica el derecho internacional humanitario?

Solo se aplica en caso de conflicto armado.

¿Qué cubre el derecho internacional humanitario?

La protección de las personas que no participan o que ya no participan en las hostilidades.

Una serie de restricciones de los medios de guerra, especialmente las armas, y de los métodos de guerra, como son ciertas tácticas militares.